



Bogotá, 17/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500139881



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29230 29283** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

79230

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 029230 Del 17 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES SA DE CV "ULTRANSLITDA", identificada con NIT. 992671401".

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA", identificada con NIT. 8600723938."

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte: **13754630** de fecha, **14 DE MAYO DE 2013** impuesto al vehículo de placa **SRE-790**, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con **NIT 8600723938**, ya que presuntamente permitió la prestación del servicio en el citado automotor, sin llevar las condiciones necesarias de seguridad, contrariando lo consagrado por el artículo 4° del Decreto 174 de 2001, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 520 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **519**,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 519

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
-----------	-------	-------

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA", identificada con NIT. 8600723938."

13754630

14 DE MAYO DE 2013

SRE-790

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT **8600723938**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 519 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT. **8600723938**, por presunta transgresión; del código de infracción No.520 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial

RESOLUCIÓN No.

029230 Del **17 DIC 2016**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA", identificada con NIT. 8600723938."

TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA", identificada con NIT. **8600723938**, con domicilio en la ciudad de **COTA - CUNDINAMARCA**, en la **AUT MEDELLIN** **KM 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA**. TELÉFONO: **8985495**, CORREO ELECTRÓNICO: **TLUTRANSLTDA@HOTMAIL.COM**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

029230 **17 DIC 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NESRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicantes *A.*
Proyectó: Astrid Diaz/Plan Contingencia IUIT

RUES

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

- Inicio
- Consultar
- Estado de la Gestión de empresas
- De Formación CAE
- De Prueba e Inmatriculadas
- Revista Trimestral de Registro
- Manual de Usuarios
- Estadísticas
- Compara
- Manual de Usuario
- Registro de Usuarios
- Formulario de Usuarios
- Formulario de Usuarios
- Formulario de Usuarios
- Formulario de Usuarios
- Formulario de Usuarios

Registro Mercantil

Consultar el detalle de los datos de la empresa de comercio y el registro mercantil.

DETALLE RM

TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"

EMPRESA: **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**
 NIT: **900070195**
 CATEGORIA: **COMERCIO**
 ESTADO: **ACTIVA**
 TIPO DE EMPRESA: **SOCIEDAD POR ACCIONES**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**

NIT: **900070195**
 NIT: **900070195**
 2014
 1999-01-01
 2011-12-31
 ACTIVA
 SOCIEDAD CORPORATIVA
 SOCIEDAD POR ACCIONES
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**
 TIPO DE REGISTRO: **REGISTRO MERCANTIL**

Actividades Económicas

Información de Contacto

Nombre: **LUIS N. TELLEZ**
 Dirección: **CALLE 100 No. 2-300 PISO 2 VIA PARCELAS COTA**
 Ciudad: **COTA**
 Departamento: **CUNDINAMARCA**
 Teléfono: **310 545 495**
 Correo: **lutrans@lutrans.com**

COTA - CUNDINAMARCA
 NIT: **900070195**
 COTA - CUNDINAMARCA
 NIT: **900070195**
 LUTRANS@LUTRANS.COM

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Nombre	NIT	Dirección	Categoría (Comercio, NIT)	Estado	Activo	SW
LUIS N. TELLEZ						
WUGOTA				Establecimiento		

Responsables Legales
 Evaluaciones
 ¿Qué es el RUES?
 Cámara de Comercio
 Línea de Atención al Cliente
 Central Sesión DANIEL GOMEZ

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por decir verdad el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias se debe el Certificado de Matrícula.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13754630



13754630

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
1	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
14		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO	
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE			LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE			LETRA/CARDINAL
AV EL TR AU DG TR	94				AV EL TR AU DG TR	8-			
BOGOTÁ									

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Facotari

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMIÓN	
BUS		MICROBUS	
BUSETA	X	VOLQUETA	
CAMPERO		CAMIÓN TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 9531279

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: M00100074407R-LE2

EXPEDIDA: 01-02-11 VENCE: 01-02-14

NOMBRES Y APELLIDOS: Pedro Angel Rodriguez

DIRECCIÓN: Autopista Medellín - Bogotá

TELÉFONO: 3002871715

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Transportes Luis N. Teller

12. LICENCIA DE TRANSITO

25267818369

13. TARJETA DE OPERACION

0764766

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Aguirre Martinez Juan

ENTIDAD: Policía Nacional

PLACA No: 15732

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN- COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: _____ TALLER: _____ PARQUEADERO: _____

16. OBSERVACIONES

Dentro del extracto de contrato no este estipulado ni descrito "objetos de contrato".

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma]
C.C. No. 9531279

C.C. No. _____

ORGANISMO DE TRANSITO

FORMULARIO 1022 DE 2005, REV. 0001, 0008 Y 0011. 1. 2005. 2006. 1. 2007. 01/01/2007



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 26/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500076491



20155500076491

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29230 29283 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

col
CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 29221 .odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

4399 472	Multas de Devolución	000 000 Desconocida	000 000 No Existe Número								
		000 000 Retenido	000 000 No Reclamado								
		000 000 Corrido	000 000 No Contactado								
		000 000 Infringido	000 000 Apartado Casillero								
	000 000 Dirección Errada	000 000 Faltante									
	000 000 No Recibida	000 000 Fuerza Mayor									
Fecha 1:	11	3	15	1	D	Fecha 2:	D	M	A	Y	D
Número del documento CRISTIANO						Nombre del Contribuyente					
C.C. 29488590						Centro de Distribución					
Observaciones:						Observaciones:					

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
COTA-CUNDINAMARCA

472 Servicio Postal
Nacional S.A.
Tel: 300 0000 11 8
01 20 0 30 4 11
Línea Hot: 01 8000 11 815

REMITENTE
Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 54 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11003127
Envío: R1C1772B3000

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ
CIA LTDA
Dirección: AUTOPISTA MEDELLIN
KILOMETRO 2 300 MTS VIA
PARCELAS COTA
Ciudad: COTA
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
15/03/2015 15:58:56
de Transporte Nacional S.A. S.
RUC: 01 8000 11 815

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615